

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don José Ferret Mateu contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1990 por el que se concedió la inscripción de la marca número 1.216.906 (clase 35), consistente en la frase publicitaria "Ferret... Prestigio de la Comarch", así como contra la resolución de fecha 31 de octubre de 1991 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16462 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.443-92, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.443-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y 15 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de julio de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1991, que concedió el registro e inscripción de la marca número 1.295.614 "Surf" para distinguir productos de la clase I del Nomenclátor; declaramos dichos actos ajustados a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16463 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.353-92, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 29 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de junio de 1992, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1990 que denegó la inscripción de la marca número 1.267.116 «Anuario

Electrónico», clase 16; declaramos ajustados a derecho los expresados actos, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16464 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.297/1991, promovido por «Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.297/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungria López, en nombre y representación de la entidad "Agropecuaria del Atlántico, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990, que denegó la marca de la titularidad de su representada número 1.221.769 "Biocom" para productos de la clase 5 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16465 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1992, promovido por «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991 y 25 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Alcatel Alsthom Compagnie Generale d'Electricite, Société Anonyme», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 7 de enero de 1991 y 25 de febrero de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se